



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 UNIDAD DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 PROGRAMA UNIDAD DE JUVENTUD.
 DECRETO ALCALDICIO N° 1.014

QUILLÓN, 27 NOV 2013

VISTOS:

- Estos antecedentes;
1. El Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 28 de Octubre de 2013, que aprueba el Proyecto denominado "Unidad de Juventud" Dideco.
 2. El Contrato de Asistencia a Honorarios, de fecha 01 de Noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Nelson Alarcón Medina y Marion García Gonzalez.
 3. Memorándum N° 302 de fecha 20 de Noviembre de 2013, solicita contratación del Sr. Nelson Medina y Marion García.
 4. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013 Desígnese al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
 5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1. APRUÉBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el siguiente profesional:

NOMBRE	RUT	PERIODO	REMUNERACION BRUTA
ALARCON MEDINA NELSON RAUL	[REDACTED]	25/11/2013 al 31/12/2013	\$600.000
GARCIA GONZALEZ MARION EMILY	[REDACTED]	01/11/2013 al 31/12/2013	\$600.000

2. Las remuneraciones serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origine la ejecución del Programa antes señalado, serán imputados a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el Año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 SECRETARIO MUNICIPAL
 JORGE PAREDES PAREDES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

 ALCALDE
 VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
 ALCALDE (S)

VPM/ECHV/LTV/GCV/gcv.-

DISTRIBUCION

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (02)
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS (02)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a un día del mes de Noviembre del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: [REDACTED], representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **NELSON RAUL ALARCON MEDINA**, Profesión Sociólogo, estado civil soltero, Fecha de Nacimiento 30 de Diciembre de 1988, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 899, comuna Quillón, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 28 de Octubre de 2013, donde se aprueba el Proyecto denominado "Unidad de Juventud" DIDECO, por los meses de Noviembre a Diciembre del año 2013 y que beneficiará a jóvenes de la comuna de Quillón.

El gasto que origine el Decreto no puede exceder al valor de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos).

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como Sociólogo para ejecutar el proyecto denominado "Unidad de Juventud" DIDECO, realizando las siguientes funciones.-

- ◆ Propiciar la asociatividad dentro de los jóvenes de la comuna
- ◆ Generar un diagnóstico comunal de Juventud y proponer lineamientos de acción en base a sus resultados.
- ◆ Apoyar las diversas acciones y propuestas que emprenden los jóvenes.
- ◆ Ser el nexo entre la instancia comunal y las políticas públicas que emanan del Instituto Nacional de la Juventud.

TERCERO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: Los Honorarios serán la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizara en las dependencias del municipio, al séptimo día del mes siguiente al mes vencido, previa boleta de honorarios y certificado de cumplimiento por parte de la Directora Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

OCTAVO:

El presente contrato se inicia con fecha 25 de Noviembre de 2013 y su vigencia expirara el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo Decreto que así lo determine "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NAM

NELSON ALARCON MEDINA

Rut: XXXXXXXXXX



[Handwritten signature]

VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER

ALCALDE (S)

[Handwritten signature]

JORGE PAREDES PAREDES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

VPM/JPP/LTV/GCV/*Pd*gcv.-



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a un día del mes de Noviembre del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: [REDACTED] representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **MARION EMILY GARCIA GONZALEZ**, Profesión Asistente Social, estado civil soltera, Fecha de Nacimiento 08 de Noviembre de 1989, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Villa Las Violetas, pasaje Victoria N° 280, comuna de Bulnes, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 28 de Octubre de 2013, donde se aprueba el Proyecto denominado "Unidad de Juventud" DIDECO, por los meses de Noviembre a Diciembre del año 2013 y que beneficiará a jóvenes de la comuna de Quillón.

El gasto que origine el Decreto no puede exceder al valor de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos).

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como Asistente Social para ejecutar el proyecto denominado "Unidad de Juventud" DIDECO, realizando las siguientes funciones.-

- ◆ Propiciar la asociatividad dentro de los jóvenes de la comuna
- ◆ Generar un diagnóstico comunal de Juventud y proponer lineamientos de acción en base a sus resultados.
- ◆ Apoyar las diversas acciones y propuestas que emprenden los jóvenes.
- ◆ Ser el nexo entre la instancia comunal y las políticas públicas que emanan del Instituto Nacional de la Juventud.
- ◆ Apoyar proceso de postulación a las becas de Educación Superior administradas por la Municipalidad de Quillón; además de las becas de mantención del Estado que se ejecutan a través de JUNAEB.

TERCERO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: Los Honorarios serán la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizara en las dependencias del municipio, al séptimo día del mes siguiente al mes vencido, previa boleta de honorarios y certificado de cumplimiento por parte de la Directora Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO:

Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

OCTAVO:

El presente contrato se inicia con fecha 01 de Noviembre de 2013 y su vigencia expirara el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo Decreto que así lo determine "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


MARION GARCIA GONZALEZ
Rut:



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VPM/JPP/LTV/GCV/gcv.-